



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^a. Encarnación Priego Jiménez.
D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D^a. Carmen Cuevas Romero.
D. Felipe José Calvo Serrano.

Sra. Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos (12:35h) del día doce de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.
- 2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN C/JULIO ROMERO (GEX 2024/17810).
- 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL DESPACHO Nº 6 DEL CENTRO ADIE (GEX 2024/18387).
- 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN EN LA CIUDAD DE CABRA 2024 (GEX 2024/17575).
- 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA "ANDALUCÍA ACTIVA 2024" (GEX 2024/18075).
- 6.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVAS A APROBACIÓN DE AYUDAS A PYMES 2024 (GEX 2024/20966 Y 2024/21798).
- 7.- SOLICITUD DE APLICACIÓN DE TARIFIA INDUSTRIAL EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (GEX 2024/20562).
- 8.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN C/ VIRGEN DE LOURDES (GEX 2024/20137).
- 9.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2024/14467 Y 2024/21652).

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

10.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725 (2) Y 2023/18562).

11.-ASUNTOS DE URGENCIA.

-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS, 2024 (GEX 2024/21840).

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 29 de agosto de 2024.

2.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN C/JULIO ROMERO (GEX 2024/17810).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Aguilera Alcalá, en representación de la Comunidad de Propietarios de C/Julio Romero 11, con CIF: H-14617328, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/8498, de fecha 11-07-2024, (expte. GEX 2024/17810), por el que solicita licencia urbanística de obras para instalación de ascensor en vivienda plurifamiliar sita en C/ Julio Romero de Torres, nº 11 de esta ciudad.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 05-09-2024, del seguimiento tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2024/8498 de 11-07-2024

Exp. GEX: 2024-17810

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA INCORPORACIÓN DE ELEVADOR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EXISTENTE

Interesado: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JULIO ROMERO 11

Ubicación: C/JULIO ROMERO DE TORRES Nº 11, CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral: 2589302UG7428N

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 7/25/2024 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JULIO ROMERO 11, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA INCORPORACIÓN DE ELEVADOR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EXISTENTE sito en C/JULIO ROMERO DE TORRES Nº 11, CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 11-07-2024 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2024/8498, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA INCORPORACIÓN DE ELEVADOR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EXISTENTE sitas en C/JULIO ROMERO DE TORRES Nº 11, CABRA (CÓRDOBA) según proyecto redactado por D. FRANCISCO AGUILERA ALCALÁ ARQUITECTO TÉCNICO Colegiado 1144 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Córdoba, con un presupuesto de ejecución material de 31.571,34 euros. También se aporta certificado de aceptación de la dirección técnica facultativa visada por el colegio profesional.

SEGUNDO.- Con fecha 23-07-2024 se requiere al interesado aportación de documentación administrativa complementaria.

TERCERO.- Con fecha 24-07-2024 y nº de registros 013/RET/E/2024/8905 se presenta solicitudes aportando dicha documentación.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

De conformidad con el artículo 288 del RGLISTA y, en idénticos términos, el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 290 del RGLISTA establece que la licencia de edificación, obras e instalaciones tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticas vigentes. De igual forma, el artículo 25 de la Ordenanza señala que la licencia previa de obra es el acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio de la documentación obrante en el expediente, al objeto de confrontarlo con la ordenación urbanística vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal efecto y de conformidad con el citado artículo 288 del RGLISTA, se comprueban los siguientes aspectos:

A. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

A. Vigencia de la normativa urbanística y territorial.

La normativa urbanística y territorial está vigente. Las obras pretendidas se sitúan sobre una parcela cuya clasificación urbanística, conforme a la ordenación urbanística aplicable, es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de CASCO ANTIGUO 1 (CA1).

Asimismo, de acuerdo con la LISTA y el RGLISTA y la Disposición transitoria primera de ambos textos legales, la clasificación del suelo se corresponde con SUELO URBANO.

Vista la solicitud realizada, la actuación pretendida, esto es, la incorporación de un ascensor mediante la redistribución de la escalera y zonas comunes de un edificio plurifamiliar, es compatible urbanísticamente conforme al artículo 8.22 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas).

B. Comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación exigible.

La documentación exigida para el procedimiento que se está tramitando se regula en los artículos 299 del RGLISTA y 29.1 de la Ordenanza. Así, se comprueba que se ha presentado la totalidad de la documentación exigida para el otorgamiento de la licencia, a excepción del documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

B. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas.

Dado que la actuación solo afecta a las zonas comunes de escalera para la incorporación de un ascensor mediante la redistribución de ésta, la actuación no modifica las determinaciones urbanísticas de la edificación.

C. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

No existe afección a los bienes y espacios incluidos en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra.

D. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

De acuerdo con el artículo 13.3 de la LISTA, la parcela posee la condición de solar al contar con los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación proyectada pueda ser destinada al uso previsto.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza, en ningún caso la intervención municipal controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las construcciones o la calidad de los elementos o materiales empleados, ni de las exigencias del Código Técnico de la Edificación que excedan de lo previsto en las Normas Urbanísticas y la citada Ordenanza.

Asimismo, en relación con las instalaciones previstas en los edificios, dicho control no incluirá la comprobación de las normativas específicas ni la verificación de las condiciones técnicas reglamentarias, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento, y sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación de su cumplimiento.

De la misma forma, según lo dispuesto en el artículo 288 del RGLISTA, en los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las autorizaciones o informes administrativos que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia.

COSTE DE LAS OBRAS

El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal el coste de ejecución material de aquella, al objeto de determinar la base imponible de los correspondientes tributos e ingresos de derecho público derivados de las obras, es el siguiente: 31.571,34 €.

GESTIÓN DE RESIDUOS

De acuerdo con el artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En ese sentido, el Estudio de Gestión de Residuos que acompaña a la solicitud de la licencia urbanística de obras indica que la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra serán 23,5 m3.

Así pues, en defecto de Ordenanza municipal, el artículo 81 del citado Decreto establece que el importe de dicha fianza será del 1% del presupuesto de ejecución material total de la obra, esto es, 315,71 €.

En virtud de todo lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la solicitud de licencia urbanística de obras para obras de **INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA INCORPORACIÓN DE ELEVADOR EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EXISTENTE en C/JULIO ROMERO DE TORRES Nº 11, CABRA (CÓRDOBA)**, puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- INICIO DE OBRAS

Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, **el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:**

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Documento justificativo de haber depositado la fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados que, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el importe de dicha fianza será de **315,71 €.**
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

De otro lado y según lo dispuesto en el artículo 5.38 de las Normas Urbanísticas, para las licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma o ampliación, previendo afección a los elementos de urbanización o infraestructuras existentes, su restitución deberá realizarse a cargo del promotor, depositándose **con carácter previo a la licencia una fianza** cuya cuantía será del 1% del presupuesto de obra prevista, esto es, **315,71 €.**

Una vez se presente el certificado de finalización de las obras suscrito por el técnico competente, podrá solicitarse la devolución de la cantidad depositada en su día, siempre que se hubiese repuesto correctamente el dominio público afectado. En caso contrario, podrá ordenarse que se reparen los daños en el plazo y condiciones que se estime conveniente y, en caso de incumplimiento de la citada orden, los servicios del Ayuntamiento de Cabra ejecutarán subsidiariamente las obras que sea necesario realizar a costa del titular de la licencia.

SEGUNDO.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O PARCELAS COLINDANTES

En caso de que las **obras puedan producir algún tipo de afección a la vía pública o a las parcelas colindantes**, deberán preverse los elementos auxiliares que puedan producir dichas afecciones, tales como vallados, andamios, cajón de obra, instalaciones provisionales de obra o similares, procurando la menor afección a los viales públicos y parcelas colindantes, garantizando en cualquier caso las condiciones de seguridad de los peatones, la continuidad de los servicios urbanos y el paso de vehículos de emergencia.

A estos efectos y previo al inicio de las obras deberá presentar al Ayuntamiento solicitud para el establecimiento de cualquiera de los elementos antes reseñados, especificando posibles afecciones a las parcelas colindantes y las medidas de seguridad a adoptar. En cualquier caso será obligatorio el cierre o vallado de todas las obras de nueva edificación, reforma general o reforma parcial.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

TERCERO.- CONTADOR DE AGUA POTABLE

De acuerdo con el artículo 44 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparatos de medida, deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones reglamentarias.

Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida, dentro del recinto o propiedad a cuyo suministro esté adscrito, siempre serán a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla. No obstante, será siempre a cargo del abonado, toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionada por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por obras de reformas efectuadas por el abonado con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.

b) Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento, y se produzca un cambio en la titularidad del suministro.

A efectos de lo anterior, el artículo 35 del citado Decreto regula las condiciones de instalación del contador. Así, dicho contador se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra en un armario, homologado por la Entidad suministradora, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública.

Excepcionalmente, en caso debidamente justificado, podrá instalarse el contador único y sus llaves de maniobra en una cámara bajo el nivel del suelo, que ha de tener acceso directo desde la calle y situado lo más próximo posible a la fachada o cerramiento de la propiedad.

El armario o la cámara de alojamiento del contador, estará perfectamente impermeabilizado y dispondrá de desagüe directo al alcantarillado, capaz de evacuar el caudal máximo de agua que aporte la acometida en la que se instale. Asimismo, estarán dotados de una puerta y cerradura homologadas por la Entidad suministradora.

CUARTO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

En relación a la eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

QUINTO.- MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza, las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección. La licencia que se conceda se limitará a recoger el contenido de la modificación, haciendo referencia a la licencia que se modifica.

En esta misma dirección, el artículo 311 del RGLISTA recoge que si durante la ejecución material de obras amparadas en licencia urbanística resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberá obtenerse licencia urbanística cuyo objeto será la alteración de que se trate. Si dichas alteraciones se correspondan con actuaciones sometidas a declaración responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, quedarán sujetas a este medio de intervención administrativa, sin necesidad de solicitar y obtener una nueva licencia.

SEXTO.- FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Según lo dispuesto en los artículos 293 del RGLISTA y 36 de la Ordenanza, la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de primera ocupación mediante declaración responsable. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo, ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificados de Instalaciones.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha

EL TÉCNICO MUNICIPAL"

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaria Acctal., de fecha 10-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros, **ACUERDA CONCEDER** a la Comunidad de Propietarios de C/Julio Romero 11 licencia urbanística de obras para instalación de ascensor en vivienda plurifamiliar sita en C/ Julio Romero de Torres, nº 11 de esta ciudad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral la parte interesada deberá ponerse en contacto con el departamento del Catastro de este Ayuntamiento.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL DESPACHO Nº 6 DEL CENTRO ADIE (GEX 2024/18387).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 02-09-2024, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL ALCALDE / PRESIDENTE ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA

El Alcalde/presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, adjudicar el despacho número 6 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a INDHIRA ANNABELLE PIMENTEL SOTO conforme a la solicitud presentada con fecha 1 de agosto de 2024 en el Registro de esta Entidad Local y al amparo del Reglamento De Admisión Del Centro De Apoyo Al Desarrollo, La Innovación y El Emprendimiento (Centro ADIE) del Ayuntamiento De Cabra.

Si transcurrido un mes desde la notificación del acuerdo de concesión de despacho, el interesado no hubiera firmado el contrato de adjudicación, dicho acuerdo de concesión quedará sin efecto.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local.

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.
Fdo. Fernando Priego Chacón
Alcalde-Presidente Ilmo. Ayuntamiento de Cabra”*

Visto el informe favorable de la trabajadora de la Oficina de Desarrollo Local, fechado el día 02-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y ADJUDICAR el despacho nº 6 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a D^{ña}. INDHIRA ANNABELLE PIMENTEL SOTO en base al informe más arriba referenciado.

4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN EN LA CIUDAD DE CABRA 2024 (GEX 2024/17575).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 02-09-2024, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta de Aprobación de Convocatoria.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

1. Aprobación CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN, EJERCICIO 2024, las cuales se adjuntan a esta propuesta.

2. Su posterior envío a la BNDS.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma).

Vistas las bases reguladoras que han de regir las ayudas a la natalidad y adopción en la ciudad de Cabra para el ejercicio 2024, publicadas en el BOP de Córdoba nº 179 de fecha 16 de septiembre de 2022, que obran en el expediente.

Visto el informe del órgano gestor, de fecha 02-09-2024, que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe de consignación presupuestaria, emitido por la Intervención Municipal con fecha 11-09-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN EN LA CIUDAD DE CABRA 2024 más arriba transcrita.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA "ANDALUCÍA ACTIVA 2024" (GEX 2024/18075).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo relativa a ampliación de solicitud de subvención del programa "Andalucía Activa 2024", de fecha 10-09-2024:

"ASUNTO: Propuesta de ampliación de subvención

En virtud de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, publicada en el histórico del BOJA nº145 de 26/07/2024 por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, siendo la dotación presupuestaria máxima inicial asignada al Ayuntamiento de Cabra de 357.000 euros, con fecha 8 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de esta Concejala Delegada que suscribe relativa a la solicitud de la subvención citada, cuya concesión iba destinada a la formalización de 29 contratos durante seis meses, relativos a los siguientes puestos:

5 puestos de Auxiliar Administrativo
2 puestos de Conserje
1 puesto de Administrativo/a
2 puestos de Oficial de obras
4 puestos de Peones de obra
6 puestos de Peones de jardines
1 puesto de Peón fontanero
1 puesto de Electricista
1 puesto de Peón sepulturero
1 puesto de Limpiador/a

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

1 puesto de Auxiliar de biblioteca
2 puestos de Peón mantenedor de edificios
2 puestos de Ordenanza

Teniendo en cuenta que el plazo de solicitud de la subvención arriba referenciada no ha expirado y que la dotación presupuestaria máxima inicial asignada al Ayuntamiento de Cabra no está cubierta, se propone a la Junta de Gobierno Local solicitar ampliar la solicitud de la subvención en dos puestos más de auxiliar administrativo.

Fdo. Antonia García Herrera
Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA MÁS ARRIBA TRANSCRITA para ampliar la anterior solicitud de la subvención más arriba detallada y cuya concesión irá destinada a la formalización de 2 contratos para cubrir dos puestos de auxiliar administrativo, con una duración de 6 meses cada uno.

6.-PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVAS A APROBACIÓN DE AYUDAS A PYMES 2024 (GEX 2024/20966 Y 2024/21798).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

6.-1 PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVAS A APROBACIÓN DE AYUDAS A PYMES 2024, LINEAS 1 Y 3 (GEX 2024/20966).

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo, fechada el día 11-09-2024, del siguiente tenor:

“Propuesta a la Junta de Gobierno Local

La Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso a las autónomos que a continuación se describen

PLAN DE APOYO PYMES: PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2024/19163	26845985V FABIA CARIAS BERRIOS	ABOGADA	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
2	2024/19164	26828656F M. FERNANDA VASQUEZ CARIAS	ACTIVIDADES PROFES. RELACIONES ACTV. FINANCIERAS J.	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
3	2024/19170	26820894L ISABEL MENDOZA GOMEZ	ADMINISTRACIÓN	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
4	2024/19175	X8070685P SADDIK AKANNY	SERVICIOS DE PELUQUERIA	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
5	2024/19181	26822011D ALBA BARRANCO ESPINOSA	PELUQUERIA CANINA	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

6	2024/19189	48872253J M ANGELES MEDINA GONZALEZ	COMERCIO MENOR DE PUESTOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
7	2024/19185	26969021A TEBA ROLDAN JUEZ	INSTALACIONES DEPORTIVAS	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1200,00€
8	2024/19186	26969176C VERONICA DE LOS REYES CALVILLO	COMERCIO MENOR DE TODO TIPO DE ARTICULOS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
9	2024/19190	26823121S FERNANDO ROLDAN RODRIGUEZ	ODONTOLOGO	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
10	2024/19193	26976923Q JESUS MUÑOZ AGUILAR	ARQUITECTO TECNICO	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
11	2024/19195	26973764P ROSA MARIA SALINAS ZURITA	SERVICIOS DE NATUROPATIA, APUCUNTURA Y OTROS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
12	2024/19197	26821371J FELIPE EDUARDO OTEROS LAMA	ENSEÑANZAS DE FORMACION NO SUPERIOR	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
13	2024/19198	50315185V NAIM RAMIREZ OLIVENCIA	RECURSOS HUMANOS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
14	2024/19272	46584678P EMILIO GOMEZ RUIZ	COMERCIO MENOR DE MASAS FRITAS	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
15	2024/19204	48872176M RAFAEL ESPEJO LOPEZ	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION	LINEA 1: Incentivo a la creación de empresas	1.200,00€
16	2024/19205	26967412G Mª PAZ ARCOS CORDOBA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS/ WEEDING PLANNER	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
17	2024/19206	E14564462 CANGUROS NANA, C.B.	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
18	2024/19208	26823975H GENOVEVA PATIÑO BENAVIDES	HOSTELERIA Y RESTAURACION	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
19	2024/19212	26821430A ANA MARIA BARRANCO GUTIERREZ	COMERCIO ONLINE DE COSMETICA	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€
20	2024/19215	26968606W SAMUEL DIEZ CASTRO	ENSEÑANZAS DIVERSAS, CLASES DE INGLES ONLINE	LINEA 3: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años.	1.200,00€

Fdo.: Antonia García Herrera
Concejal Delegada de Desarrollo Local y Formación para el empleo”

Visto el informe favorable de la trabajadora de la Oficina de Desarrollo Local, fechado el día 11-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

Visto el informe de fiscalización e intervención, emitido por la Intervención Municipal con fecha 11-09-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la propuesta de la Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.

◇◇◇◇

6.-2 PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVAS A APROBACIÓN DE AYUDAS A PYMES 2024, LINEA 4 (GEX 2024/21798).

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo, fechada el día 11-09-2024, del siguiente tenor:

“Propuesta a la Junta de Gobierno Local

La Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso a las autónomos que a continuación se describen

PLAN DE APOYO PYMES: PLAN DE ACCIONES LOCALES COMERCIALES					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2024/19166	B14511380 ARCO IRIS CABRA, S.L.	EDUCACION	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
2	2024/19167	26845985V FABIA LIZETH CARIAS BERRIOS	ABOGADA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
3	2024/19169	26972807V ROCIO LUQUE CAÑERO	FAB.PTOS.CARNICOS DE TODAS CLASES	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.800,00€
4	2024/19171	B14905699 GESTORIA MOÑIZ, S.L.	SERV. GESTION ADMINISTRATIVA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
5	2024/19172	26822011D ALBA BARRANCO ESPINOSA	PELUQUERIA CANINA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.620,00€
6	2024/19176	08928958J JORGE VARO RUIZ	OPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODOLOGOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
7	2024/19179	J55484463 EL ENCUENTRO GERJUN S.C.	OTROS CAFES Y BARES	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
8	2024/19183	E70942115 KAIZEN CENTRO DE BIENESTAR, E.S.P.J	OTROS SERVICIOS PERSONALES NCOP	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.680,00€
9	2024/19184	26969021A TEBA ROLDAN JUEZ	INSTALACIONES DEPORTIVAS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

10	2024/19187	26969176C VERONICA DE LOS REYES CALVILLO	COMERCIO MENOR DE TODO TIPO DE ARTICULOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
11	2024/19188	26972100T M JESUS ROLDAN MOLINA	COMERCIO MENOR DE ROPA DE VESTIR Y TOCADOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
12	2024/19192	34025865X DOMINGO MOLINA BONILLA	COMERCIO MENOR CARNICERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.650,00€
13	2024/19196	26973764P ROSA MARIA SALINAS ZURITA	SERVICIOS DE NATUROPATIA, APUCUNTURA Y OTROS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
14	2024/19203	46581678P EMILIO GOMEZ RUIZ	COMERCIO MENOR DE MASAS FRITAS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
15	2024/19209	E14564462 CANGUROS NANA, C.B.	GUARDERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
16	2024/19219	B13975610 FITI PIZZA, S.L.	PIZZERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
17	2024/19222	B56052855 VELAS LAMA, S.L.	FÁBRICACIÓN DE DERIVADOS DE CERAS Y PARAFINAS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
18	2024/19225	79221114Y ROSARIO RUIZ JIMENEZ	COMERCIO MENOR DE ROPA DE VESTIR Y TOCADOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.350,00€
19	2024/19229	34017378X Mª DOLORES MARQUEZ ROLDAN	CONFECCION A MEDIDA TEXTIL	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.800,00€
20	2024/19230	B70632534 MASCOTAS GOURMET, S.L.	COMERCIO MAYOR PRODUCTOS ZOOSANIT.	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
21	2024/19232	E14480172 POYATO Y LEON, C.B.	BAR-COCINA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
22	2024/19233	26968805V ABRAHAN BARRANCO GUTIERREZ	BAR CAFETERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
23	2024/19236	26845198N JESUS MANUEL FERNANDEZ CORDOBA	PELUQUERIA/BARBE RIA CABALLEROS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.500,00€
24	2024/19243	26821428R JESUS CASTRO CHACON	CLINICA DE FISIOTERAPIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.500,00€
25	2024/19248	26823106T ELISABET VALVERDE PEREZ	ALOJAMIENTOS TURISTICOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
26	2024/19255	48866199P MARIA CARMEN ARROYO ESPINAR	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.800,00€
27	2024/19257	26978148E CRISTINA PALOMEQUE HERENCIA	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
28	2024/19260	E42913434 SALON DE BELLEZA PARIS, ESPJ	PELUQUERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
29	2024/19263	26967884Q GEMA AVILA MARIN	COMERCIO MENOR DE PLANTAS, HIERBAS,	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

			HERBOLARIO Y DIETETICA		
30	2024/19264	26978477Y BELEN JIMENEZ ORDOÑEZ	COMERCIO MENOR DE TABACO EN EXPENDIDURIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
31	2024/19266	30477172X TOMAS VALVERDE OSUNA	COMERCIO MENOR DE VEHICULOS USADOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
32	2024/19269	E56961139 VILLARBA CONZALEZ ESPJ	OTROS CAFES Y BARES	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
33	2024/19271	478869742D INMACULADA POLO ALCANTARA	COMERCIO MENOR DE BOLLERIA Y PASTELERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.500,00€
34	2024/19273	26976972L ROCIO SERRANO CRIADO	CENTRO DE ESTETICA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
35	2024/19275	26822357X DANIEL PEREZ RIVAS	OTROS CAFES Y BARES	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
36	2024/19276	26821819R JONATAN JIMENEZ PORRAS	PELUQUERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.800,00€
37	2024/19278	26825335K SHEILA MARIA MORENO ROMERO	CENTRO DE BELLEZA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
38	2024/19279	26975152Q MARIA SIERRA EXPOSITO GRANADOS	PELUQUERIA DE SEÑORAS Y CABALLEROS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
39	2024/19280	72578502R SORAYA HEIS RODRIGUEZ	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, ACADEMIA DE IDIOMAS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
40	2024/19282	B21565155 DE BUEN ORIGEN S.L.	CARNICERIA, PRODUCCION Y ELABORACION	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
41	2024/19283	26969042R MARIA LAURA CANTERO CARPIO	VENTA AL POR MENOR DE LENCERIA-CORSETERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.200,00€
42	2024/19297	26976158X MARI CARMEN SERRANO LOPERA	LAVANDERIA/TINTORERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
43	2024/19300	Y6954921B MARIELA FERREIRA DA SILVA	OTROS CAFES Y BARES	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
44	2024/19301	52486471B FRANCISCO MANUEL GALISTEO HOYO	JOYERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.840,00€
45	2024/19458	73997558A JAVIER LARA ORTEGA	BAR CAFETERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
46	2024/19549	34029936X MARI CARMEN MORENO RAMIREZ	COMERCIO MENOR DE ILUMINACION Y DECORACION	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
47	2024/19597	26970270X JUAN MANUEL MORENO BONILLA	SERVICIOS FOTOGRAFICOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
48	2024/19607	52340080S RAFAEL GARRIDO CAMPO	FERRETERIA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

49	2024/19724	B13937677 ZERO DBS, S.L.	EMPRESA DE ESPECTACULOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
50	2024/19759	B1379638 ASESORES DE VIAJES IPM, S.L.	AGENCIA DE VIAJES	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
51	2024/19769	26823655C ALBA MARIA GALLEGO JURADO	COM. MEN. ABONOS, SEMILLAS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	1.350,00€
52	2024/19774	340196150 FRANCISCO JAVIER AGUILAR SALGADO	CARPINTERIA METALICA	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€
53	2024/19945	B56105984 RURAL, S.L.	GRANJA ESCULA, APARTAMENTOS TURISTICOS	Línea 4: Plan de Acción de Locales de Negocio (Alquiler)	2.000,00€

TOTAL 98.990,00€

Fdo.: Antonia García Herrera
Concejal Delegada de Desarrollo Local y Formación para el empleo”

Visto el informe favorable de la trabajadora de la Oficina de Desarrollo Local, fechado el día 11-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de fiscalización e intervención, emitido por la Intervención Municipal con fecha 11-09-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la propuesta de la Delegada de Gestor de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el Empleo más arriba transcrita y conceder las ayudas señaladas en cada caso a las empresas y autónomos que en ella se reflejan.

7.-SOLICITUD DE APLICACIÓN DE TARIFA INDUSTRIAL EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (GEX 2024/20562).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Solano Padillo Cambronero, en representación de Alimentación Peninsular, S.A., con CIF: A-14020713, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/10009, de fecha 21-08-2024, (expediente Gex 2024/20562), por el que solicita la aplicación de tarifa industrial en el suministro de agua potable y en la tasa de depuración de aguas residuales en el punto de suministro sito en Avda. Fernando Pallarés, nº 2 LC, de esta localidad.

Visto el informe emitido al efecto por el responsable del Servicio Municipal de Aguas y Fontanería con fecha 29-08-2024, del siguiente tenor literal:

“Negociado: AGUAS/AJR

Asunto: Informe sobre petición aplicación tarifa industrial suministro agua potable

Vista la instancia suscrita por Alimentación Peninsular, S.A.; el Encargado del Servicio Municipal de Aguas y Fontanería

I N F O R M A

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

Que personado en la Avda. Fernando Pallarés núm. 2 local, de esta ciudad, he podido comprobar que el contador instalado para el suministro de agua potable abastece única y exclusivamente al local donde se ejerce la actividad de SUPERMERCADO.

Por lo expuesto y desde este Servicio no se ve inconveniente para que se acceda a lo solicitado.
Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a Alimentación Peninsular, S.A. la aplicación de la tarifa industrial en el suministro de agua potable y depuración de aguas residuales en el punto de suministro sito en Avda. Fernando Pallarés, nº 2 LC, de Cabra, con base en el informe más arriba transcrito.

8.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN C/ VIRGEN DE LOURDES (GEX 2024/20137).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Rafael Roldán Pérez, con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 3899, de fecha 22-08-2024, (expediente Gex 2024/20137), por el que solicita la instalación de señalización vertical de prohibición de estacionamiento que regule semestralmente el estacionamiento en C/ Virgen de Lourdes, entre los nº 15 y 17, de esta ciudad

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 03-09-2024, del siguiente tenor literal:

“**NEGOCIADO:** JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____
Op: 6246/Inf: 6224
Rfcia.: 639/2024_fl
Fecha: 03/09/2024
Asunto: SEÑALIZACIÓN VIAL EN CL. VIRGEN DE LOURDES (Nº 15-17)
Interesado/a: RAFAEL ROLDÁN PÉREZ
Lugar: VIRGEN DE LOURDES (CL), Nº 15-17

INFORME DEL SR. JEFE-ACCTAL DE POLICÍA LOCAL

En relación a la instancia presentada por D. RAFAEL ROLDÁN PÉREZ, con DNI-[REDACTED] con número de registro 3899/2024, debo comunicarle que una vez inspeccionado el lugar de referencia y en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial tengo a bien informarle que no se observa inconveniente alguno en la instalación de señalización vertical de prohibición de estacionamiento (R-308) que regule semestralmente el estacionamiento en el referido lugar de forma alternativa, debiendo instalar placas complementarias con la leyenda correspondiente, tal y como, se indica en croquis adjunto.





Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
José Antonio Ortiz Reyes
(Fdo., electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la solicitud de D. Rafael Roldán Pérez de instalación de señalización vertical de prohibición de estacionamiento que regule semestralmente el estacionamiento en C/ Virgen de Lourdes, entre los nº 15 y 17, de esta ciudad, de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo para lo que se dará traslado de esta resolución a los Servicios Municipales a fin de llevar a cabo su efectiva implantación.

9.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2024/14467 Y 2024/21652).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

9.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA SOLIDARIA (GEX 2024/14467).

Dada cuenta del escrito presentado por D. David Pastor González, en representación de D. Emiliano Nguema Nguema Nbugu, con DNI: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/6305, por el que solicita autorización para ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la instalación de una barra solidaria en Plaza Rubén Darío, los días 13, 14, 20, 21, 27, 28 de septiembre y 4 y 5 de octubre de 2024, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA pendiente de que se emita informe técnico por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la excelentísima Diputación de Córdoba debido a la naturaleza de la actividad que se pretende realizar.**

◇◇◇◇

9.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA ACTIVIDAD DENOMINADA "EL CAMELLO AVENTURERO" (GEX 2024/21652).

Dada cuenta del escrito presentado por D. Enrique Navas Tienda, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos, con CIF: G-14274344, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/10649, por el que solicita autorización para ocupación de la vía pública con una actividad denominada “El camello aventurero”, en el Parque Europa, el día 21 de septiembre de 2024, a partir de las 12:00h, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA pendiente de que se emita informe técnico por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la excelentísima Diputación de Córdoba debido a la naturaleza de la actividad que se pretende realizar.**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

10.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725 (2) Y 2023/18562).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

10.-1 CERTIFICACIÓN Nº 43 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 43 y factura del "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS

S.A.U., con NIF A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 02-09-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

10.-2 CERTIFICACIÓN Nº 45 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 43 y factura del "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS

S.A.U., con NIF A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 02-09-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

10.-3 CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FACTURA DE LA OBRA "PARQUE DE DEPORTE URBANO EN PAU-R2. EDUSI". (GEX 2023/18562).

Vista la certificación nº 5 y factura de la obra "Parque de deporte urbano en PAU R-2. EDUSI", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CJ SPORTS SOLUTIONS S.L., con NIF: B-23714876, expediente GEX 2023/18562, por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (29.722,82€), IVA incluido.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 10-09-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

11.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos sus miembros, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS, 2024 (GEX 2024/21840).

◇◇◇◇

11.-1 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS, 2024 (GEX 2024/21840).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 12-09-2024, del siguiente tenor:

“Asunto: Propuesta de Aprobación Convocatoria Ayudas Alquiler

1. *Vistas las Bases de Ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2023.*
2. *El Alcalde- Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:*

“CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS AÑO 2024

1. Objeto y finalidad.

Sufragar los gastos de acceso y disfrute de una vivienda en régimen de alquiler, de personas entre 16 y 40 años. Se trata por tanto de atraer población a través de este incentivo entre los jóvenes, así como contribuir a los gastos de las jóvenes familias egabrenses.

2. Dotación económica.

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 200.000 €.

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIDAS: JUVENTUD
Partida presupuestaria: 3371.48201

3. Beneficiarios.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

Los beneficiarios (personas entre 16 y 40 años) podrán acogerse a una de estas dos líneas:

Línea 1. Personas, que cumpliendo los requisitos se empadronen en Cabra.

Línea 2. Personas ya empadronadas en Cabra con anterioridad a la fecha de Publicación en el BOP de Córdoba de este texto.

4. Cuantía a subvencionar.

La cuantía por solicitante, común a ambas líneas, será del 75% del total de los meses justificados, con un máximo de 200€ mensuales, es decir, 2.400 € anuales.

5. Requisitos para solicitar la subvención.

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención vienen recogidos en la base 6ª de las bases reguladoras.

Sólo se concederá una subvención por unidad de convivencia.

Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá estar en dos solicitudes simultáneamente.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2024.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Cabra, de forma preferente a través del Registro Electrónico de la web del Ayuntamiento.

En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será hasta el 31 de diciembre de 2024.

La resolución de concesión se comunicará al interesado en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Posibilidades de reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

9. Régimen de compatibilidad.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda recibida por el mismo concepto de cualquier otra administración pública.



En el caso de que la suma de las ayudas recibidas superara el importe del 100% del alquiler objeto de la subvención, el beneficiario deberá comunicarlo al Ayuntamiento el cual podrá iniciar expediente de reintegro por el exceso de ayuda concedida.

10. Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

12. Notificación y publicaciones.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

13. Formularios de solicitud.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO I a la presente convocatoria.

14. Bases reguladoras.

Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2022.



AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL 2024.

- Empadronado en Cabra en el año 2024.
 Empadronados antes de 2024.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE: **Teléfono:**

Dirección:

E-mail:

2. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

(Distintos al solicitante)

UC	Nombre y apellidos	DNI/NIE
UC2		
UC3		
UC4		
UC5		
UC6		
UC7		

3. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES.

Domicilio:

Localidad: **C. Postal:** **Provincia:**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

IMPORTE SOLICITADO

En base a la convocatoria 2024 del Plan de Ayudas al alquiler del Ayuntamiento de Cabra, se solicita la cantidad de euros para contribuir al gasto en alquiler de la vivienda en que resido.

4. **SOLICITA** acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que las ayudas que se concedan sean abonadas en la cuenta que a continuación se indica:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

(Si el solicitante no figura dado de alta como tercero en el sistema de contabilidad del Ayuntamiento de Cabra, deberá aportarse documento sellado por la entidad bancaria acreditativo de que el beneficiario de la subvención es titular de la cuenta designada).

5. **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Cabra para la consulta de sus datos en el padrón y estar al corriente con Hacienda Local, Estatal, Autonómica y Seguridad Social. SI NO

6. **DECLARA** que, en relación con la ayuda para alquiler de vivienda,

No ha obtenido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad, que pudiese proceder de otra Administración, entre público o privado, nacional o internacional.

Se han obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de otra administración, entre público o privado, nacional o internacional, de acuerdo con los siguientes datos y características:

ORGANISMO CONCEDENTE	TIPO DE AYUDA	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE

7. **DECLARA** que cumple con los requisitos específicos recogidos en las bases de convocatoria de estas ayudas y **SE COMPROMETE** a la notificación de cualquier variación de las circunstancias por las que se pudieran haber aprobado las mismas y en especial, a **mantener su residencia en el municipio de Cabra durante los dos años siguientes a la concesión de la subvención.**

8. El abajo firmante, en nombre propio, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos y acepta las condiciones de las ayudas reguladas en las bases de la convocatoria. Lo que hago constar a los efectos correspondientes.

9. Así como declaro estar al corriente de mis obligaciones con la agencia tributaria, Junta de Andalucía, Haciendas Locales y Seguridad Social.

En Cabra, a de

de 2024.

Fdo. _____.

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA ADJUNTA A LA SOLICITUD

- COPIA DEL NIF O NIE DEL SOLICITANTE Y DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO DEL INTERESADO.
- CONTRATO DE ALQUILER VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL SOLICITANTE.
- JUSTIFICANTES PAGOS DEL ALQUILER HASTA EL DÍA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD.
- CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA BANCARIA.”

2.- Su posterior envío a la BNDS.

Cabra a fecha de la firma.

*Fernando Priego Chacón
Alcalde- Presidente Ayuntamiento de Cabra A LA*

JUNTA DE GOBIERNO.-“

Vistas las bases que han de regir las ayudas al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2023.

Visto el informe emitido al efecto por la administrativa de la Delegación de Juventud, de fecha 12-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa, emitido por la Intervención municipal, de fecha 12-09-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 años más arriba transcrita.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

7E8D E89B 8937 1BA1 446E



7E8DE89B89371BA1446E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-09-2024